62

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ABATE

Ubaté, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO PERTENENCIA No. 2019-00197
DEMANDANTE: PEDRO IGNACIO GONZÁLEZ MALDONADO
DEMANDADOS: JOSÉ JOAQUÍN ARANZA CASAS Y OTROS

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede el Juzgado y las documentales allegadas el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: DESIGNAR como **curador(a) Ad-Litem al doctor (a)** CLARA LUCILA ESPITIA PIÑA, en representación de los demandados, señores **JOSÉ JOAQUÍN ARANZA CASAS, MARTÍN CAMACHO CORTÉS, INÉS CORTÉS DE LEDESMA, HILDA GUERRERO DE RUIZ, JOSÉ ALCIBÍADES RUÍZ SANTAFÉ, MARÍA DE JESÚS CORTÉS DE ARANZA y PERSONAS INDETERMINADAS**–núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-. a quien se le notificará el auto admisorio de demanda y se concederá el término allí referido. Envíese comunicado por cualquier medio digital. Déjense las constancias respectivas.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la designación exhortándolo (a) para que de manera inmediata, acepte el cargo, enviando comunicación al correo electrónico del Juzgado jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co y proceda a asumirlo y desempeñarlo en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

TERCERO: Se requiere a los apoderados para que allegue el correo electrónico inscrito ante el Registro Nacional de Abogados y el canal digital de sus poderdantes, testigos, peritos, y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, informando la manera como los obtuvo y allegando las evidencias correspondientes. –Artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020-.

CUARTO: Se da a conocer las partes que estados electrónicos, junto con las providencias se están insertando en la página de la Rama Judicial. - articulo 9 del Decreto 806 de 2020-.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en **estado Nro. 079 ~~hoy 26 de~~ agosto de 2020** a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA